

Ley de Presupuesto 2005

El IVA como segunda fuente de ingresos después del petróleo

Elaborado por la Gerencia de Estudios Económicos Tributarios del SENIAT, noviembre de 2005

La recaudación del IVA casi triplica (2,6 veces) la recaudación del ISLR y casi quintuplica (4,5 veces) el aporte de las utilidades cambiarias

Los ingresos públicos constituyen una de las variables de la actividad financiera del Estado.

De manera general y sencilla, el ingreso público está conformado por todas aquellas entradas de dinero que recibe el Estado, y que le permiten financiar el financiamiento de necesidades de la colectividad, es decir, que le permiten financiar el gasto público y cumplir su función en la sociedad.

Una de las fuentes fundamentales del ingreso público son los tributos, entre los que figuran el Impuesto sobre la Renta, el impuesto a las

importaciones, el Impuesto al Débito Bancario y el más importante por el volumen de ingresos que aporta: el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Proyecciones de ingresos por IVA para 2005

Los recursos que el SENIAT proyecta recaudar por concepto de Impuesto al Valor Agregado Neto (IVA) para el ejercicio presupuestario 2005, alcanzan la cantidad de Bs. 13,2 billones, monto que representa un 7,5% del Producto Interno Bruto (PIB) no petrolero.

Esa cifra es la resultante de considerar el IVA Bruto, el cual se prevé en Bs. 14.6 billones y descontarle Bs. 1.45 billones correspondientes a los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT)¹.

El IVA Bruto entonces, estimado en Bs. 14.6 billones, está conformado

por el impuesto que se aplica a nivel de mercado interno (producción y distribución), estimado en Bs. 9.97 billones y por el gravamen aplicado a nivel de importadores, que alcanza la cantidad de Bs. 4.67 billones.

19,0% del presupuesto de ingresos de 2005 provendrá de Impuesto al Valor Agregado

La Ley que establece la creación del IVA en su artículo 1, lo define como un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, los consorcios

y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados que realicen las actividades establecidas como hechos impositivos en esa Ley.

La recaudación del IVA (neto) aportará el 19,0% del presupuesto de ingresos del año 2005, convirtiéndose así, en la segunda fuente de ingresos para el Tesoro Nacional después de los ingresos petroleros (Bs. 26,1 billones) contribuyendo con el 37,7% del total de ingresos y fuentes de financiamiento.

En adición a este importante aporte de la recaudación bajo jurisdicción del SENIAT, destaca como tercera

¹ Los CERT son documentos emitidos por la Administración Tributaria para ser entregados a los contribuyentes ordinarios que realicen exportaciones de bienes o servicios de producción nacional, a manera de incentivo.

fuerza luego del petróleo, el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), con Bs. 5,39 billones (representando el 7.2% de los ingresos totales).

Utilidades Netas Semestrales del BCV cuarta fuente de ingresos en importancia

El cuarto aporte en importancia lo dará los ingresos extraordinarios provenientes Utilidades Netas Se-

mestrales del BCV con Bs. 2,9 billones (4,2% de los ingresos totales).

Esta última fuente de ingresos, clasificada dentro de los denominados "ingresos de la actividad monetaria", surge cuando el Banco Central de Venezuela presenta sus estados financieros mensuales e informa sobre el resultado acumulado de sus utilidades cambiarias.

Si en un mes determinado hubo modificación de la tasa de cambio del bolívar versus el dólar, los saldos de las cuentas de activos y de pasivos en moneda extranjera se ajustan a la nueva tasa de cambio, y la diferencia se lleva a unas cuentas de contravalor que no son otra cosa

sino ganancias cambiarias acumuladas dentro del Patrimonio.

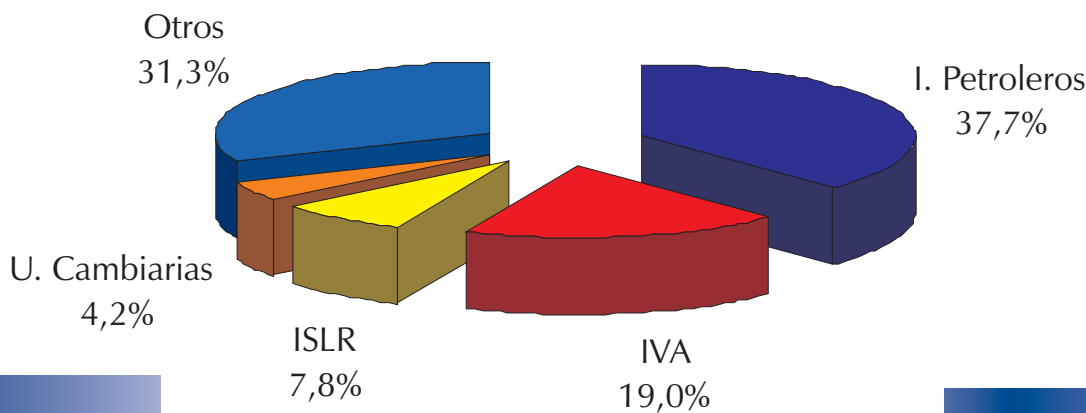
A medida que las divisas se van vendiendo, se produce la recaudación de las ganancias previamente realizadas y contabilizadas, por lo que se hacen disponibles para reparto de dividendos al Fisco nacional, operación no sólo permitida, sino ordenada por la Ley del Banco Central de Venezuela, y contemplada como una de las formas permitidas para la salida de bolívares del Banco Central de Venezuela, que es distinta del financiamiento al Fisco Nacional, operación ésta prohibida por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y que consistiría en la

concesión de un crédito o anticipo por parte del BCV.

Erróneamente se ha repetido, que las utilidades cambiarias son producto de una ficción contable, pues se analiza este asunto sólo para el momento en que el BCV ajusta contablemente sus cuentas en moneda extranjera, olvidándose que posteriormente se efectúa una venta de divisas.

El BCV recibe divisas principalmente de PDVSA a un precio, y luego las vende al sector privado y al sector público a un precio mayor. En consecuencia, la realidad es muy simple: las utilidades se producen como resultado de restar del monto por el cual se venden las divisas, y el costo por el cual se adquirieron.

Como puede evidenciarse la recaudación del IVA es de suma importancia para el Fisco, y para el SENIAT, dado que casi triplica (2,6 veces) la recaudación del ISLR y casi quintuplica (4,5 veces) el aporte de las utilidades cambiarias.



Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera

Director • Roberto Malaver

División de Información • Simón Acosta

Periodistas • Adolfo Gregermann - Mayra Chirino - Wilmer Silva

Henry Pino - Rafael Lastra - Mauricio Azuaje

Fotografía • Hely Saúl González - Siu King Chang

Diseño y diagramación • José José Villamizar - Oscar Vásquez

Avenida Blandín, Centro Comercial Mata de Coco,
Edificio SENIAT, Mezzanina, La Castellana, 1060.
Caracas - Venezuela.

Teléfonos: (0212) 274.40.10 / 40.21 / 40.15 Fax: 274.40.32.